SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 23 de Octubre de 2023 a las 02:18:25 pm

El documento RESOLUCION Nro 15-238 del 31-08-2023 de INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC de TUNJA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-7934 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).
EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUÉ TRAMITADO CON EL TURNO 2023-074-6-7574

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

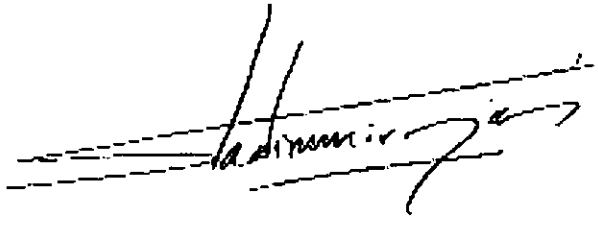
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO;PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

_____ EL NOTIFICADO

RESOLUCION Nro 15-238 del 31-08-2023 de INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC de TUNJA
RADICACION: 2023-074-6-7934

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 4 de Octubre de 2023 a las 04:46:4(

176075180

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-7934**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: IGAC

RESOLUCION No.: 15-238 del 31/08/2023 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGA

MATRICULAS: 074-63005, 074-122857, 074-122858, 074-122859, 074-1228

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho
ACLARACION	16	1	E	S

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 99766

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RESOLUCIÓN NRO: 15-238-001179-2023 FECHA 31/08/2023

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOYACÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EL ARTICULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023, DETERMINÓ LA GESTIÓN CATASTRAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL, PRESTADO DIRECTAMENTE POR EL ESTADO, QUE COMPRENDE UN CONJUNTO DE OPERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A LA ADECUADA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PAÍS BUSCANDO LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL MISMO DE FORMA PERMANENTE.

QUE EL IGAC COMO GESTOR CATASTRAL A NIVEL NACIONAL DEBE GARANTIZAR LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA BASE CATASTRAL Y LA INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –SNR, HIZO ENTREGA AL IGAC DE NOVEDADES RELACIONADAS CON TRANSACCIONES DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA EFECTOS DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO 15-238-01-00-00-00-0572-0030-0-00-00-0000, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, RADICADO EN EL SNC CON EL NUMERO 1523800013672022 DEL 08-09-2022, ASÍ LAS COSAS PROCEDE REALIZAR TRAMITE DE MUTACIÓN DE SEGUNDA DESENGLOBE O SEGREGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 4A # 14-18/20 MULTIFAMILIAR "FONTE" DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:

1- ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO 308 DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA,
2- FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DEL FOLIOS NOS. 074-122857 AL 074-122874
3- PLANO PROTOCOLIZADO.

QUE EL COORDINADOR DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ASIGNO PARA ATENDER LA SOLICITUD A LA RECONOCEDORA PREDIAL DE CATASTRO LUZ MARINA ALARCON MILLAN, QUIEN NO CULMINO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA FINALIZAR EL TRAMITE DE DESENGLOBE.

QUE EL COORDINADOR DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN CATASTRAL REASIGNO LA SOLICITUD CON EL OBJETIVO DE RESOLVERLA DE FONDO AL FUNCIONARIO DE CATASTRO ARNOLD FERNEY BARRERA BARRERA, QUIEN RINDE EL SIGUIENTE INFORME:

QUÉ PARA CADA SOLICITUD RADICADA SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL VIGENTE Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN DE REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EXPEDIDAS POR EL IGAC.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL EN LA TERRITORIAL BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL REALIZA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL CAMBIOS QUE SE PRODUZCAN Y SE REGISTREN EN LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN.

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

QUE ESTA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL SE ATENDERÁ APLICANDO MÉTODOS INDIRECTOS Y/O MÉTODOS DECLARATIVOS Y COLABORATIVOS CON AYUDA DE DOCUMENTOS JURÍDICOS DEL PREDIO, PLANOS PROTOCOLIZADOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ORTOFOTO DE SECTOR, FOTOGRAFÍAS DE LA CONSTRUCCIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, BASES DE DATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y DEMÁS. SEGÚN LO ESTABLECE Y NORMALIZA EL ARTÍCULO 2.2.2.2.6. DEL DECRETO 148 DE 2020, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 79, 80, 81 Y 82 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL TÍTULO 2 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1170 DE 2015, 'POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA"

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y VERIFICADA LA TRADICIÓN JURÍDICA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 074-63005, SE ENCONTRÓ QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PARTE ALFANUMÉRICA Y GRAFICA DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (S.N.C) NO ESTÁ ACTUALIZADA Y DIFIERE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, POR LO QUE HAY QUE REALIZAR EL DESENGLOBE PROPIEDAD HORIZONTAL "MULTIFAMILIAR FONTE" EN EL PREDIO 15-238-01- 00-00-00-0572-0030-0-00-00-0000.

QUE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DIO APERTURA A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 074-122857, 074-122858, 074-122859, 074-122860, 074-122861, 074-122862, 074-122863, 074-122864, 074-122865, 074-122866, 074-122867, 074-122868, 074-122869, 074-122870, 074-122871, 074-122872, 074-122873 Y 074-122874 POR LO CUAL SE CREAN DIECIOCHO (18) PREDIOS NUEVOS Y SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (S.N.C), EN CUANTO AL ASPECTO FÍSICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y FISCAL PARA LOS PREDIOS RESULTANTES DEL DESENGLOBE APLICANDO METODOLOGÍA INDIRECTA Y CON APOYO DE HERRAMIENTAS DIGITALES JUNTO CON LA ORTOFOTO DEL SECTOR, POR LO CUAL SE INSCRIBEN LOS PREDIOS NUEVOS RELACIONADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA SEGÚN LOS LINDEROS CON LONGITUDES PROTOCOLIZADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO 308 DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA - BOYACÁ.

SEGÚN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

SUR: COLINDA CON PREDIOS DE ROSA MATEUS Y SOCIOS, EN EXTENSIÓN DE 9.00 METROS.
ORIENTE: COLINDA CON EL PREDIO DE MARÍA LUISA CAMARGO DE MATEUS EN- EXTENSIÓN DE 19.00 METROS.
NORTE: CON VÍA PRIVADA, DE ESTA DIVISIÓN EN EXTENSIÓN DE 9,00 METROS
OCCIDENTE: COLINDA CON PREDIOS DE MARIA ISABEL MATEUS DE CAMARGO, EN EXTENSIÓN DE 19 METROS, A ENCONTRAR SU PRIMER LINDERO Y ENCIERRA.

QUE EL ÁREA DEL PREDIO MATRIZ 15-238-01- 00-00-00-0572-0030-0-00-00-0000 SEGÚN SISTEMA NACIONAL CATASTRAL EN LA BASE ALFANUMÉRICA ES DE 169,00 M².

QUE EL ÁREA DEL PREDIO A DESENGLOBAR (15-238-01- 00-00-00-0572-0030-0-00-00-0000) ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO 308 DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA - BOYACÁ Y COMO CONSTA EN LA INFORMACIÓN JURÍDICA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-63005 EL ÁREA TOTAL DEL PREDIO ES DE 171,00 M².

QUE EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (S.N.C) RECALCULA LAS ÁREAS DE TERRENO GEOGRÁFICAS Y LAS ADOPTA COMO LAS ÁREAS DEFINITIVAS DE LOS PREDIOS RESULTANTES DEL DESENGLOBE, CORRIGIENDO LAS DISPARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS, EL ÁREA DE TERRENO RESULTANTE PARA EL PREDIO MATRIZ N° 15-238-01- 00-00-00-0572-0030-0-00-00-0000DESPUÉS DE LOCALIZAR EL POLÍGONO QUE IDENTIFICA EL PREDIO MATRIZ SEGÚN LOS LINDEROS PROTOCOLIZADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO 308 DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA - BOYACÁ DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) ES 171,00 M².

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

QUE ESTA ÁREA SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA CALCULAR EL ÁREA DE TERRENO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES O PREDIOS NUEVOS, LA CUAL SE ESTABLECERÁ MULTIPLICANDO EL ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO MATRIZ (171,00 M²) POR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD PROTOCOLIZADO ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO 308 DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA - BOYACÁ PARA CADA UNIDAD Y DIVIDIÉNDOLO EN 100.

QUE DENTRO DEL DESENGLOBE SE CREAN CADA UNA DE LAS UNIDADES O PREDIOS QUE SEGREGAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO 308 DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA - BOYACÁ, QUE ESTOS PREDIOS QUEDAN FIGURANDO DENTRO DE LA BASE ALFANUMÉRICA DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (S.N.C) CON ÁREA DE TERRENO PERO SIN ÁREA CONSTRUIDA COMO SE RELACIONA EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, QUE POSTERIORMENTE SE HACE NECESARIA UNA RESOLUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS PREDIOS DESENGLOBADOS, INCORPORANDO EL ÁREA CONSTRUIDA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

QUE TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE INDICA AL INTERESADO QUE SE HACE NECESARIO HACER LLEGAR AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COPIA DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS PROTOCOLIZADOS EN EL REGLAMENTO, LEGIBLES O EN MEDIO MAGNÉTICO Y FOTOGRAFÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PREDIO O DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DESENGLOBADAS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL ESTADO Y LOS ACABADOS DE LAS CONSTRUCCIONES (FOTOGRAFÍAS DEL BAÑO, COCINA, PISOS, FACHADA, CUBIERTA), QUE ESTAS FOTOGRAFÍAS E INFORMACIÓN ADICIONAL SE PUEDEN ENVIAR 15 DÍAS DESPUÉS A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL CORREO **TUNJA@IGAC.GOV.CO**, SOLICITANDO SE RADIQUE LA INCORPORACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC).

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 29, DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TÍTULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO, Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.

QUE LAS ÁREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURÍDICAMENTE NO SE VERIFICARON FÍSICAMENTE EN TERRENO, QUE ÉSTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 64, DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. EL PROPIETARIO, POSEEDOR U OCUPANTE ESTÁ OBLIGADO A:

1. CERCIORARSE DE QUE TODOS LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, POSESIÓN U OCUPACIÓN ESTÉN INCORPORADOS EN EL CATASTRO, CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA.
2. INFORMAR AL GESTOR CATASTRAL LOS DATOS ACTUALES, PARA QUE LOS CAMBIOS EN LOS ASPECTOS FÍSICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS SE ASUMAN EN LOS PROCESOS CATASTRALES.
3. SUMINISTRAR DATOS, DOCUMENTOS Y FACILITAR LA OBTENCIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL.
4. SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO; EN IGUAL SENTIDO, LES CORRESPONDE SOLICITAR LA ANOTACIÓN, MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE SU INTERÉS.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS NUMERALES ANTERIORES SERÁ' CONSIDERADO UNA INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE GESTIÓN CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 1955 DE 2019 O EN LA NORMA QUE

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 65, DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. EN TODO CASO, LA INFORMACIÓN APORTADA DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU VERIFICACIÓN, DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 176 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y EN LA RESOLUCIÓN IGAC 1495 DE 2016 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.3. DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA PARA PREDIOS EN EL SUELO URBANO SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M²) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO, EN EL SUELO RURAL SE EXPRESA EN HECTÁREAS (HA) Y FRACCIÓN EN METROS CUADRADOS (M²) SIN APROXIMACIÓN.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA DESENGLOBE Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL B, 16, 22 Y 30, 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: DUITAMA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 00 - 00 - 00 - 0572 - 0030 - 0 - 00 - 00 - 0000 AMH0004SNOF	SANDOVAL GARCIA IVAN EDUARDO C 15 3 46 In 10 074 - 63005	S	169 M2	CC 0	74378493 $ 20,701,000.00	
	I 01 - 00 - 00 - 00 - 0572 - 0030 - 9 - 01 - 01 - 0001	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA K 4A 14B 18 Ga 1 074 - 122857	A	4.28 M2	CC 0	1002460410 $ 524,000.00	01/01/2024
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 03/03/2022					
	1. DECRETO 2653/2022	$ 524,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

01-00-00-00-0572-0030-9-01-01-0002	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K 4A 14B 18 Ga 2	A	4.96 M2	0	$ 607,000.00	01/01/2024
	074 - 122858					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 607,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-01-0003	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K 4A 14B 18 Ga 3	A	3.95 M2	0	$ 484,000.00	01/01/2024
	074 - 122860					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 484,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-01-0004	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K 4A 14B 18 Ga 4	A	3.81 M2	0	$ 467,000.00	01/01/2024
	074 - 122861					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 467,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-01-0005	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K 4A 14B 18 Ga 5	A	5.13 M2	0	$ 628,000.00	01/01/2024
	074 - 122862					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 628,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-01-0006	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K 4A 14B 18 BODEGA 2 Y 3	C	2.56 M2	0	$ 314,000.00	01/01/2024
	074 - 122859					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 314,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-02-0001	BARRERA VIVAS ARLEY FABIAN			CC	1052399681	
	K 4A 14B 20 Ap 201	A	6.84 M2	0	$ 838,000.00	01/01/2024
	074 - 122863					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 838,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-02-0002	BECERRA BECERRA JHELBER FABIAN			CC	1052400256	
	K 4A 14B 20 Ap 202	A	11.05 M2	0	$ 1,353,000.00	01/01/2024
	074 - 122864					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 1,353,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

01-00-00-00-0572-0030-9-01-02-0003	BARRERA VIVAS ARLEY FABIAN			CC	1052399681	
	K 4A 14B 20 Ap 203	A	18.98 M2	0	$ 2,325,000.00	01/01/2024
	074 - 122865					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 2,325,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-03-0001	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K4A 14B 20 Ap 301	A	6.84 M2	0	$ 838,000.00	01/01/2024
	C 4 A 14 B 18/20					
	074 - 122866					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 838,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-03-0002	BARRERA VIVAS ARLEY FABIAN			CC	1052399681	
	K 4A 14B 20 Ap 302	A	11.05 M2	0	$ 1,353,000.00	01/01/2024
	074 - 122867					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 1,353,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-03-0003	BARRERA VIVAS ARLEY FABIAN			CC	1052399681	
	K 4A 14B 20 Ap 303	A	18.38 M2	0	$ 2,252,000.00	01/01/2024
	074 - 122868					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 2,252,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-04-0001	BECERRA BECERRA JHELBER FABIAN			CC	1052400256	
	K 4 14B 20 Ap 401	A	6.84 M2	0	$ 838,000.00	01/01/2024
	074 - 122869					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 838,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-04-0002	BECERRA BECERRA JHELBER FABIAN			CC	1052400256	
	K 4 A 14 B 20 Ap 402	A	11.05 M2	0	$ 1,353,000.00	01/01/2024
	074 - 122870					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 1,353,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01-00-00-00-0572-0030-9-01-04-0003	BECERRA BECERRA JHELBER FABIAN			CC	1052400256	
	K 4A 14B 20 Ap 403	A	19.02 M2	0	$ 2,329,000.00	01/01/2024
	074 - 122871					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/02/2022					
1. DECRETO 2653/2022	$ 2,329,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

01 - 00 - 00 - 00 - 0572 - 0030 - 9 - 01 - 05 - 0001	BERNAL FONSECA LAURA CAMILA			CC	1002460410	
	K 4A 14B 20 Ap 501	A	6.84 M2	0	$ 838,000.00	01/01/2024
	074 - 122872					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	22/02/2022				
1. DECRETO 2653/2022	$ 838,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01 - 00 - 00 - 00 - 0572 - 0030 - 9 - 01 - 05 - 0002	BARRERA VIVAS ARLEY FABIAN			CC	1052399681	
	K 4A 14B 20 Ap 502	A	11.05 M2	0	$ 1,353,000.00	01/01/2024
	074 - 122873					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	22/02/2022				
1. DECRETO 2653/2022	$ 1,353,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
01 - 00 - 00 - 00 - 0572 - 0030 - 9 - 01 - 05 - 0003	BECERRA BECERRA JHELBER FABIAN			CC	1052400256	
	K 4 14B 20 Ap 503	A	18.38 M2	0	$ 2,252,000.00	01/01/2024
	074 - 122874					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	22/02/2022				
1. DECRETO 2653/2022	$ 2,252,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				

ARTÍCULO 2. . DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021. TRAMITE DE LOS RECURSOS. LOS RECURSOS SE TRAMITARAN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE. PARÁGRAFO 1. PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 2080 DE 2021

ARTÍCULO 3. . DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021,LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDAN MUTACIONES DE SEGUNDA CLASE, TERCERA CLASE, CUARTA CLASE QUE SE REFIERAN A REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES, QUINTA CLASE, LA RECTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 17 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LAS CANCELACIONES, PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA DE CADA GESTOR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN ATENDIENDO LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.

ARTÍCULO 4. . LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ARTÍCULO 5. . LOS GESTORES CATASTRALES DEBERÁN DISPONER EL DÍA PRIMERO (1°) DE CADA MES A LA ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES O DISTRITALES O A QUIEN HAGA SUS VECES, LA INFORMACIÓN RESPECTIVA A LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS PREDIOS, , DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

ARTÍCULO 6. . LAS DECISIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES TERRITORIALES QUE MODIFIQUEN EL ORDENAMIENTO DE SU TERRITORIO E INCIDAN EN EL VALOR CATASTRAL, TENDRÁN VIGENCIA FISCAL A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ASÍ LO RECONOZCA, , DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

N O T IF ÍQ U E S E, C O M U N Í Q U E S E Y CÚ M P L A SE

DADA EN TUNJA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023

Mauricio Eladio Mejia Naranjo

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ARNOLD FERNEY BARRERA BARRERA

REVISÓ: NESTOR RAUL VILLAMIL ANGARITA

REVISÓ: YENY PATRICIA AMAYA PLAZAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy 03 días del mes de octubre del 2023 siendo las 11:43 AM, en la sede de la dirección territorial BOYACA, se notifica personalmente al señor(a) OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS AGUA DE DIOS, identificado con NIT: 899999007 en su condición de solicitante, del contenido de la Resolución No. 15-238-001179-2023 agosto 31 de 2023 del municipio de DUITAMA por medio de la cual se resuelve la (el) solicitud del trámite mutación segunda desenglobe, por tanto, se le hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director territorial, y/o apelación ante el Subdirector general, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Respecto al acto administrativo notificado el Señor(a) manifiesta:

Para la constancia, firman

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMA NOTIFICADO

Nombre: NOHORA VILLAMIZAR CONTRERAS

Cargo:

Nombre: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS AGUA DE DIOS

CC (NIT) No. NIT: 899999007